



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0121	Martes, 01 de Agosto del 2017	
Segundo Período de Receso		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Oswaldo Ávila Tizcareño

» Primer Secretario:

Dip. Omar Carrera Pérez

» Segunda Secretaria:

Dip. María Elena Ortega Cortés

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Correspondencia
- 3 Iniciativa



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

4.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL CODIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE MATRIMONIO IGUALITARIO.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE DE LA COMUNIDAD DE PROGRESO DE ALFONSO MEDINA, EN EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC., CON MOTIVO DE LAS INTENSAS LLUVIAS.

6.- ASUNTOS GENERALES; Y

7.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE OSVALDO AVILA TIZCAREÑO



2.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento El Salvador, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2014.
02	Auditoría Superior del Estado	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Mazapil, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2014.
03	Auditoría Superior del Estado	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento Benito Juárez, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2014.
04	Auditoría Superior del Estado	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento Saín Alto, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2014.
05	Presidencias Municipales de Atolinga, Chalchihuites, Genaro Codina, General Enrique Estrada, Moyahua, Noria de Ángeles y Pinos, Zac.	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
06	Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario.	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
07	Presidencia Municipal de Calera, Zac.	Remiten la solicitud para que esta Legislatura les autorice gestionar y contratar un Crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, por la cantidad de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, más gastos financieros, el cual se destinará a diferentes obras municipales; mismo que fue aprobado por el Cabildo en Sesión celebrada el día 07 de julio del 2017.



08	Ciudadanos Yadira Berenice Hernández González, Jorge Luis Ramírez Román y Laura Patricia Flores Castruita, Regidores del Ayuntamiento de Saín Alto, Zac,	Presentan escrito de Denuncia en contra del Presidente Municipal, Ciudadano José Angel Zamora Flores, por no acatar la Resolución emitida por esta Legislatura en fecha 21 de marzo del 2017, solicitando se le finquen las sanciones legales, penales y administrativas correspondientes, por violaciones a la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
09	Asociación Pro Paralítico Cerebral, A.C.	Hacen entrega de los Informes de los gastos realizados durante los meses de marzo, abril y mayo.
10	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Locales, a la celebración de un Pacto Nacional por la Integridad, para fortalecer los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas relacionados con la hacienda pública de los tres órdenes de gobierno, para generar, incrementar y consolidar la confianza de los ciudadanos sobre el manejo de los recursos públicos.
11	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Locales para que en el ámbito de su competencia, adopten las medidas administrativas legislativas necesarias en materia de seguridad vial, priorizando el uso del cinturón de seguridad y el uso de sistemas de retención infantil, así como el fomento de concientización peatonal.
12	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.	De conformidad con la normatividad aplicable, hacen entrega de los Informes Financieros y anexos correspondientes al mes de junio del 2017.
13	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2016, de los municipios de Juan Aldama y Tepechitlán, Zac.
14	Presidencia Municipal de Calera, Zac.	Envían copia certificada de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 29 de marzo; 03, 07 y 12 de abril; 10 y 30 de mayo, y 15 de junio del año en curso.
15	Presidencia Municipal de Calera, Zac.	Envían copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 22 de mayo del 2007.



16	Auditoría Superior del Estado	Presentan varios escritos de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de diversos integrantes de sendos Ayuntamientos municipales.
17	Asamblea Estatal de las Resistencias Civiles y Ciudadanas del Estado de Zacatecas.	Presentan propuesta de norma sobre la eliminación del fuero constitucional.



3.-Iniciativas:

3.1

DIP. OSVALDO ÁVILA TISCAREÑO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

Quienes suscriben **DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS y DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE MATRIMONIO IGUALITARIO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la historia de la humanidad se han construido grandes conceptos que expresan el anhelo colectivo de vivir en paz y armonía; uno de esos conceptos, que por su significado adquiere alta relevancia en la vida de las personas es el de derechos humanos.

Por principio de cuentas, debemos recordar que éstos se adquieren con el sólo hecho de nacer, por lo que es claro que ningún estado otorga los derechos a la población, la labor fundamental de los gobiernos entonces, es generar las condiciones para que cada ser humano que nace pueda ejercer de manera plena y sin barreras todos los derechos a que tiene derecho.

Esta tarea, sin embargo, no es un hecho fácil, en muchos aspectos representa intereses encontrados entre las personas; de ahí que es fundamental el papel de los gobiernos para que se generen los equilibrios entre las diversas formas de pensar y que la igualdad entre las personas sea de hecho y no solo declarativa; es decir que el papel de los gobiernos es la construcción de la igualdad sustantiva entre todas las personas y con pleno respeto a la individualidad de cada una de ellas; así como a la colectividad que se expresa en minorías y mayorías y ambas merecen respeto e iguales condiciones de desarrollo.

Para garantizar esos equilibrios entre las personas, a nivel internacional se han elaborado mecanismos de protección que se expresan en leyes y tratados internacionales que representan un piso mínimo e igual para todas las personas en el mundo; por lo que su contenido no es limitativo para aquellos países que pueden ir más allá de los postulados contenidos en dichos documentos. En contraparte, en muchos de los países, asumir



esas ideas mínimas requiere el impulso de todo un movimiento de personas en su autodefensa porque no se asume la necesidad de ir actualizando la ley, para hacerla congruente con la realidad.

Este es el caso del movimiento mundial que reivindica el respeto por la homosexualidad y todas las formas disidentes del ejercicio de la sexualidad que hoy se agrupan en las siglas LGBTTTI; que ha hecho pasar a sus integrantes de ser invisibles en la sociedad, a la construcción de toda una serie de garantías que les permitan el libre ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad.

Señalo que quienes forman parte de estos colectivos han pasado de la invisibilidad a ser actrices y actores sociales, ya que la homosexualidad ha existido a lo largo de la historia de la humanidad, porque la naturaleza es en sí misma la máxima expresión de la pluralidad y en todas las especies de seres vivos siempre ofrece una multiplicidad de formas, colores, actitudes, capacidad, formas de reproducción y evidentemente del ejercicio de la sexualidad. El ser humano, como parte de la naturaleza es integrante de esa expresión de diversidad por múltiples condiciones, como el tono de piel, la talla, color de ojos y pelo, el sexo mismo y evidentemente la forma en que se ama y a quien se ama.

La homosexualidad, según sabemos por la investigación moderna, ha existido en todas las épocas de la historia y a lo largo de todo el mundo. Ha existido en todas las culturas, sea tolerada y respetada o no. La única diferencia es la forma declarada u oculta con que se vive. En el caso específico de la diversidad sexual, la etapa de la historia en que debían ser invisibles, se ha dado porque “numerosos Estados y sociedades imponen normas de género y de orientación sexual a las personas a través de las costumbres, las leyes y la violencia, y se afanan en controlar las formas en que ellas experimentan las relaciones personales y cómo se identifican a sí mismas”¹. Nuestro país, es uno de esos lugares en los que este control férreo quiere ejercerse.

Lograr hacerse visibles e incidir en la liberación del control que diversas fuerzas políticas y sociales quieren ejercer para determinar lo que es “correcto” o “natural” o no, ha implicado un intenso trabajo del movimiento mundial, nacional y local de diversidad sexual, que se ha centrado en generar marcos normativos, políticas de atención y diversos mecanismos para la construcción de la igualdad sustantiva entre las personas independientemente de la condición de preferencia sexual e identidad de género. En el caso de Zacatecas, específicamente el movimiento se ha expresado ante la sociedad a través de 15 marchas del Orgullo Lésbico-Gay y de la emisión de 12 Festivales de Diversidad Sexual, que por cierto, forma parte del catálogo de festivales del estado y cuenta con recursos etiquetados en el presupuesto de egresos desde el año 2008, por lo que hay un reconocimiento tácito del gobierno de que se requieren mecanismos específicos para deconstruir la cultura de violencia y desigualdad en que viven quienes asumen una preferencia sexual distinta a la heterosexual.

¹Introducción a los Principios de Yogyakarta. <http://www.yogyakartaprinciples.org/introduction-sp/>



Otro mecanismo con el que ya contamos en la entidad, es la Ley para Prevenir y Erradicar toda forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas, que contempla la prohibición de discriminar por preferencias sexuales, ya que es evidente que la discriminación es un acto cotidiano en las sociedades actuales, en las que la tabla de valores sociales y éticos se han degradado de tal manera que algunas personas o grupos humanos asumen la supremacía sobre las y los demás, causando daños de diversa índole. Se ha definido, como “una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio innecesario a determinada persona o grupo”². En ese tenor, se entiende que hay condiciones o características que presentan las personas en lo individual o en lo colectivo, que son la razón artificial para hacerlas víctimas de discriminación; entre estas “razones” que sirven de base para esta práctica se encuentran: el origen étnico, la edad, la discapacidad, el sexo, la condición social, el embarazo, la salud, el idioma, la religión, la participación política, la condición económica, las opiniones, el estado civil y evidentemente las preferencias sexuales.

“La discriminación se basa en un conjunto de estigmas innecesarios, prejuicios desventajosos, estereotipos enraizados, y tabúes aceptados acríticamente. Comparte la sinrazón del machismo, la intolerancia religiosa, el racismo, el antisemitismo, la homofobia, el clasismo y la xenofobia. Disminuye la esperanza de vida, la protección contra los riesgos y el acceso a los servicios. Fortalece la intolerancia a la diversidad y facilita los abusos de la autoridad. Promueve la ruptura de las familias y el odio entre los grupos. Legitima la ley del más fuerte. Es caracterización de superioridad y de inferioridad, y negación de igualdad en derechos. Se expresa en maltrato, en abusos, en exclusión, en miedo y en ruptura del tejido social. La discriminación es negación de la dignidad humana, afianza la pobreza, es tierra fértil para la violencia y cáncer para la democracia”³.

En efecto, la discriminación es una de las principales razones para que el anhelo de vivir en sociedades democráticas no se haya podido consolidar, toda vez que existes grupos humanos a quienes deliberadamente se les ha privado de sus derechos y se les excluye de las oportunidades que les permitan desarrollarse libremente. Una de las formas de discriminación en donde es más clara esta exclusión deliberada es en la que se genera por orientación o preferencias sexuales.

Cuando hacemos alusión a la discriminación por preferencia sexual, estamos hablando del desprecio, odio y rechazo que viven las personas que tienen una orientación sexual no heterosexual; este fenómeno se presenta, “porque existe una tendencia homogeneizante que defiende la heterosexualidad como sexualidad dominante y, a partir de ella, se califican todas las demás orientaciones o manifestaciones. El resto de las formas de sexualidad aparecen como incompletas, perversas y, en algunos casos, como patológicas, criminales e

²CONAPRED. Discriminación e igualdad.

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

³Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México. ENADIS 2010. Resultados sobre Diversidad Sexual. <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-DS-Accss-001.pdf>

inmorales”⁴. Esta valoración, se hace generalmente desde prejuicios inspirados por los dogmas ampliamente extendidos.

Estas ideas arcaicas y lesivas de valorar a las personas confrontándolas con parámetros “ideales” construidos socialmente, genera daños en seres humanos que al igual que quienes ejercen la discriminación, son parte de la humanidad, con lo que podemos afirmar que los actos discriminatorios son un autoatentado a la condición humana y refleja la calidad de las sociedades y su capacidad de respeto, tolerancia, diálogo y reconocimiento de la pluralidad como condiciones esenciales para vivir en paz.

El problema en México es grave, pues la Encuesta Nacional sobre Discriminación elaborada por el CONAPRED señala que cuatro de cada diez personas no tendrían disposición a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales.

Y el mismo documento, hace alusión a que el 42 % de la población mexicana aunque considera que los derechos de las personas se respetan poco o nada, y que reconoce que entre las personas a quienes más se discrimina están las personas homosexuales, tampoco aceptarían la convivencia con ellas y ellos en sus propias casas; lo que representa una situación contradictoria, que como lo señala el texto significa “te respeto, siempre y cuando no te acerques”.

La práctica de la homofobia; es decir del “temor, rechazo o aversión hacia las personas en razón de su orientación, preferencia sexual, identidad y expresión de género, basada en estereotipos, prejuicios y estigmas, expresada en actitudes y conductas discriminatorias que vulneran la igualdad, dignidad, derechos y libertades de toda persona, que pueden generar diversos tipos de violencia”, está muy extendida en nuestro país, a pesar de que existen diversos instrumentos legales que protegen a las personas de esta y todas las formas de discriminación; entre ellos podemos citar la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, el Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación de la OIT, Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

Todos ellos, se han concentrado en los Principios de Yogyakarta, los cuales son “una serie de principios sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Los Principios ratifican estándares legales internacionales vinculantes que los Estados

⁴CONAPRED. Discriminación Diversidad Sexual.

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=145&id_opcion=48&op=48

deben cumplir. Prometen un futuro diferente, donde todas las personas, habiendo nacido libres e iguales en dignidad y derechos, podrán ejercer ese precioso derecho adquirido al momento de nacer”⁵.

De los 29 Principios, señalo dos: el derecho a la seguridad y a otras medidas de protección social y el derecho a formar una familia, en nuestro país, estos son dos derechos que adquieren las personas heterosexuales por varias vías; entre ellas una que destaca es el matrimonio. Situación que hasta este momento les es negada a quienes viven una sexualidad disidente. Otros derechos que otorga el matrimonio civil, que obviamente también son negados a la comunidad LGBTTTTI, es el derecho a que se les atienda por su pareja en situaciones complejas de salud, toda vez que en los hospitales solo admiten a personas que tengan “parentesco” con las personas que son atendidas y a una pareja del mismo sexo no se le reconoce relación alguna con la persona enferma.

Otro asunto en el que incide, es que habiendo construido riqueza y patrimonio común, no se tiene derecho a la herencia, lo que genera despojo de las familias a la pareja al no reconocerle estatus legal para heredar la parte de los bienes de quien haya fallecido.

Para garantizar estos derechos en nuestro país, podemos acudir también al marco legal emanado del Sistema Interamericano, en donde podemos citar la Carta de la OEA, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Carta Democrática Interamericana; y evidentemente el marco legal nacional, en el que destaca el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Todos ellos, ordenamientos legales que buscan la consolidación de la democracia y el fortalecimiento de la participación ciudadana. Entonces, marco legal internacional y regional tenemos para garantizar la construcción de la igualdad sustantiva en nuestro país y en Zacatecas en particular.

Podemos deducir que el Estado Mexicano no ha hecho lo necesario para generar el cambio cultural que se requiere para que la homofobia y todas las formas de discriminación que se viven actualmente, se conviertan en recuerdos de una sociedad machista, patriarcal, homófoba que parece anclada por sus prejuicios a la peor época de la historia de la humanidad: la época oscurantista medieval.

Señalo lo anterior, toda vez que el CONAPRED ha realizado dos encuestas para medir el grado de discriminación; entre ellas la discriminación por orientación sexual y teniendo el diagnóstico para implementar acciones contundentes a fin de prevenirla y atender sus efectos, sobre todo atender las agresiones, la exclusión y la privación de derechos que vive la comunidad LGBTTTTI nada ha pasado; de hecho, no hay indicadores fehacientes que den cuenta de la atención a problemas tan graves como son los

⁵Sobre los principios de Yogyakarta. <http://www.yogyakartaprinciples.org/principles-sp/about/>

crecientes crímenes de odio, lo que significa que privan de la vida a una persona por su disidencia sexual y no pasa nada.

Específicamente en Zacatecas, la situación de discriminación por preferencia sexual tiene una mínima diferencia con relación a la nacional; pues el 33.5% rechaza vivir con una persona homosexual y aunque nuestra Ley Local en contra de la discriminación, establece la prohibición por preferencias sexuales y varios ordenamientos legales locales también lo establecen, en materia de armonización legislativa nos hemos quedado rezagados como estado. Así mismo, no se perciben acciones contundentes a nivel de políticas públicas que permitan prevenir que este cáncer social se siga presentando y sobre todo, que permita atender y sancionar sus efectos.

Otra encuesta construida desde la sociedad civil para tener claro el problema de discriminación por preferencia sexual que priva en el país y que contiene un capítulo con los resultados de Zacatecas, es la realizada por la Fundación Arcoiris y Eclipse Lésbico, la cual nos arroja los siguientes resultados:

Se aplicó a 91 personas LGBTI, “36 eran mujeres, 41 hombres, 10 mujeres trans y 4 hombres trans, es relevante mencionar que de estas personas encuestadas 25 se consideran bisexuales, 3 heterosexuales, 34 homosexuales, 22 lesbianas y 7 ‘otro’”⁶; de ellos, el 29% de los hombres, el 25% de hombres trans, el 50% de mujeres, el 50% de mujeres trans consideran que los servicios de salud no tienen una atención adecuada y en un porcentaje cercano al 60% considera que las y los médicos y enfermeras no tienen capacitación para atenderles. Es un porcentaje pequeño quienes consideran que en los servicios médicos les discriminan, aunque señalan que es porque un porcentaje mayor al 50% de homosexuales y 45% de lesbianas señalan que no informaron sobre su preferencia sexual. Esta decisión, también se ve reflejada al momento de vivir un proceso de internamiento, donde el 70% señala que prefieren ser atendidos por otro familiar por los procesos de discriminación, al 10% que solicitó estar con su pareja se lo permitieron, el 16% no lo ha requerido y se le negó abiertamente al 2%.

Con relación al rubro de seguridad social, el 48% de los hombres, el 5% de hombres trans, el 37% de mujeres y el 13% de mujeres trans no cuenta con seguridad social; aún y cuando algunas y algunos de ellos están unidos a una pareja que podría proporcionárselas de conformidad con la ley y con las prerrogativas que le otorga el matrimonio a personas heterosexuales. Siguiendo ese orden de ideas, de quienes tienen seguridad social, el 32% de los hombres, el 50% de hombres trans, el 36% de mujeres y el 30% de mujeres trans recibieron salario durante procesos de enfermedad, lo que se traduce en pocas personas, dado el bajo nivel de quienes tienen acceso a esos beneficios.

⁶Fundación Arcoiris y Eclipse Lésbico. Atención a personas LGBTI en México. La condición de algunos estados del centro del país. Informe del Estado de Zacatecas. Pág. 11

De las personas encuestadas, tres han perdido a su pareja por fallecimiento y manifiestan que no reciben la pensión correspondiente, que bajo el supuesto de haber tenido una pareja heterosexual si la recibiría.

Con relación al empleo, el 50% de las personas bisexuales señala que su preferencia sexual es un obstáculo para obtener un empleo, para el 46% de los homosexuales y para el 17% de las lesbianas su condición influye negativamente para tener acceso a este derecho.

Otro aspecto que es necesario visualizar, es el que se refiere a la seguridad y justicia, en donde un 75% de hombres trans, un 40% de mujeres trans, un 41% de homosexuales son los más afectados por un 24% de personas agresoras desconocidas y un 13% de agresiones en la misma familia.

La encuesta ofrece un panorama muy amplio ya que toca diversos tópicos: salud, educación, seguridad social, trabajo, seguridad y justicia, derecho a la justicia y derechos de las víctimas; en todos ellos, esta Honorable Legislatura puede aportar a la solución de los problemas de discriminación y desigualdad en que esta población vive cotidianamente.

Debemos considerar entonces, que es necesaria la adecuación de nuestro marco legal, para establecer con toda claridad que en Zacatecas el derecho a la igualdad es una realidad, pues es claro que se violenta el derecho de las personas homosexuales por esa sola condición, ya que es evidente que se les priva del ejercicio de varios derechos, entre ellos el de contraer matrimonio con una persona de su mismo sexo y de la protección que el contrato matrimonial establece. De igual manera ocurre con el concubinato que no se reconoce entre personas del mismo sexo, aunque es claro que en la vida cotidiana así ocurre.

En Zacatecas se vivió en 2015 un acto bochornoso promovido por una Diputada Local, que con tal de evitar el matrimonio entre dos hombres les exigió pruebas de su vínculo amoroso y hasta de su vida sexual para tomar en consideración su solicitud. Esta circunstancia derivó en una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en la interposición de un amparo que hizo posible que se realizara el primer matrimonio entre personas del mismo sexo.

Señalo la necesidad de que este órgano, denominado de representación popular, asuma la representación de toda la población; tal cual es el mandato que tenemos y al señalar que representamos a todas y todos quienes habitamos en la entidad, debemos de tener la claridad de que como lo señalan las estadísticas mundiales en todo los países la cifra de personas con una preferencia sexual distinta a la heterosexual varía entre el 4 y el 17%, por lo que es posible que debemos asumir las causas de una cifra similar en la entidad. Este grupo de población, constituye una de las “minorías” más grandes en la población y están sin la posibilidad del ejercicio de sus derechos en plenitud.



Asumir la representación de este grupo de la población significa que debemos avanzar en la armonización del marco normativo, toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que es inconstitucional la legislación que establece que el matrimonio es la unión de un hombre y una mujer con la finalidad de procrear; dado que en los hechos las uniones de personas del mismo sexo vienen ocurriendo.

Las argumentaciones de la SCJN, que si nos ponemos a pensar son todas correctas y atienden a la realidad, señalan que la institución del matrimonio, como una de las diversas formas de integrar una familia se sostiene, primordialmente, en los lazos afectivos, sexuales, de identidad, solidaridad y de compromiso mutuo de quienes desean tener una vida en común. Se ha desvinculado al matrimonio de la finalidad de la procreación, señalando que las normas legales que mantengan esta condición, son excluyentes, no solo de parejas del mismo sexo, sino también de parejas heterosexuales que en sí mismas presentan una gran diversidad, por ejemplo las que deciden tener hijas e hijos sin acudir estar casadas y las que no desean tener hijas e hijos; entre otras.

Adicionalmente, no existe en ninguna ley, la prohibición del cumplimiento de las obligaciones que como mexicanas y mexicanos y como zacatecanas y zacatecanos tienen las personas homosexuales, pero si hay una privación de derechos deliberada.

Transitar al matrimonio igualitario, nos permitirá cumplir con un acto de justicia que protegerá adicionalmente a personas que en los hechos ya tienen una vida en común, cohabitando y compartiendo la vida, las obligaciones y los desafíos que toda relación de pareja implica y que ya las convierte en familia de facto sin poder disfrutar de las prerrogativas legales que este instrumento jurídico establece.

Es por ello necesario, reformar el Código Familiar del Estado de Zacatecas, a fin de establecer un nuevo concepto de matrimonio que reconozca la multiplicidad de formas que esta figura asume en la sociedad actual, para posteriormente dar paso a la adecuación de los diversos ordenamientos legales a que haya lugar para que el marco de protección de la ley en nuestra entidad responda a los principios universales de igualdad, no discriminación y derecho a vivir libres de violencia, en un entorno de paz y con derecho al desarrollo pleno de todas nuestras capacidades y nuestras potencialidades como seres humanos, sin barreras artificiales basadas en estereotipos y dogmas.

En razón de ello; por lo antes expuesto y fundado proponemos a esta Soberanía Popular la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE MATRIMONIO IGUALITARIO** para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO
TÍTULO PRIMERO



GENERALIDADES DEL MATRIMONIO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 100

El matrimonio es la unión jurídica de dos personas, mayores de edad, donde ambas mediante comunidad de vida, se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA SEPARACIÓN DE BIENES

ARTÍCULO 172

Ninguno de los cónyuges podrá cobrar retribución u honorario alguno por los servicios personales que le prestare a su consorte, o por los consejos y asistencia que le diere; pero si uno de los consortes, por causa de ausencia o impedimento del otro no originado por enfermedad, se encargare temporalmente de la administración de sus bienes, tendrá derecho a que se le retribuya por este servicio, en proporción a su importancia y el resultado que produjere.

ARTÍCULO 174

Un cónyuge responde al otro por los daños y perjuicios que le cause por dolo, culpa o negligencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Zacatecas, Zac. 13 de julio del 2017

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



3.2

C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 y 97, fracción III del Reglamento General de este Poder, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con punto de acuerdo en el que la Comisión Permanente de la LXII legislatura exhorta al Gobernador del Estado, a solicitar la declaratoria de Zona de Desastre de la Comunidad de Progreso de Alfonso Medina en el Municipio de Río Grande, debido a las intensas lluvias y afectaciones a esta importante zona frijolera del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado sábado 29 de julio del año en curso, se registró una tromba que afectó la comunidad Progreso de Alfonso Medina. Los hechos, reportados por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Río Grande, ocurrieron directamente entre la sierra de los municipios de Saín Alto y Sombrerete, durante un tiempo aproximado de 20 minutos, provocando fuertes corrientes de agua que se inclinaron hacia el arroyo que cruza La Colonia Progreso de Alfonso Medina, ocasionando afectaciones en decenas de casas de la comunidad, así como en un aproximado aún no oficial de 2 mil hectáreas sembradas con semilla de frijol principalmente.

El agua arrolló la semilla e inundó calles, jardines públicos, locales comerciales e incluso parte de la plaza principal del lugar, dejando sólo tierra, escombros y basura que se arrastró desde las zonas más altas. La lluvia fue atípica ya que desde hace más de 20 años que no se presentaba un fenómeno hidrometeorológico de esta magnitud.

La corriente arrasó con animales de traspatio y huertos familiares, así como enseres domésticos que dificultan el cotidiano familiar, que aunado a la inestabilidad en la corriente eléctrica del lugar, se presentan como condiciones poco dignas para vivir.

Aunado a lo anterior, en la comunidad existen bordos particulares que urgen valoración profesional para determinar su posible riesgo.

En coincidencia con el reporte emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Río Grande,



durante un recorrido realizado en atención a el llamado de los habitantes de la citada comunidad, pudimos encontrar casas construidas con adobe que presentan humedad extrema, pisos sin firme y daños que propician condiciones poco salubres, calles destruidas por el agua y encharcamientos que dificultan un tránsito básico.

En este sentido solicitamos de manera urgente y respetuosa la intervención del Ejecutivo del Estado para que sea declarado la zona de desastre en dicha comunidad y tenga por consiguiente acceso a los recurso del **Fondo de Desastres Naturales** (Fonden), esto con el objetivo de dar apoyo a las labores de emergencia, recuperación y reconstrucción de la Comunidad luego de la ocurrencia de este desastre natural.

Por lo que antes se ha expuesto, propongo a esta Honorable Asamblea la presente:

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXII LEGISLATURA EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A SOLICITAR LA DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE DE LA COMUNIDAD DE PROGRESO DE ALFONSO MEDINA EN EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, DEBIDO A LAS INTENSAS LLUVIAS Y AFECTACIONES A ESTA IMPORTANTE ZONA FRIJOLERA DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

ÚNICO. La Comisión Permanente de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Gobernador del Estado, Alejandro Tello Cristerna a solicitar la declaratoria de zona de desastre de la Comunidad de progreso de Alfonso Medina en el Municipio de Río Grande, debido a las intensas lluvias y afectaciones a esta importante zona frijolera del estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Por considerarse de un asunto de atención inmediata se solicita de urgente y obvia resolución.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac. a 01 de agosto de 2017

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

